Secretaría de la Función Pública
Gobierno de Puebla

#PROintegridad

Secretaría de la Función Pública
Subsecretaría de Responsabilidades
Dirección de Atención a Quejas y Denuncias
Oficio No. SFP-SR-DAQD-1202/2020
"Cuatro veces Heroica Puebla de Zaragoza" a 17 de agosto de 2020
ASUNTO: Se remite mensaje de Plataforma #PROintegridad
Expediente de clasificación archivistica: SFP.SR.DAQD/10C.10,9/31.2020

COMISIÓN DE VIGILANCIA Y VISITADURÍA
DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL
PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE PUEBLA
P R E S E N T E

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 108, 109 y 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 124 y 125 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1, 3, 13, 23, 27, 30 fracción VII, 31 fracción IV, 35 fracciones XI, XVII, XXVII, y XLIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla; 1, 2, 3, 4, 7, fracciones I y II, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; artículo 3 fracción I, 5 fracción VIII, XXXV, 15, 18, 19, 20 fracción IV y 35 de la Ley de Protección a Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Puebla; 1, 2, 3, 4, 5 fracción III.2, 7, 12, 15 y 24 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; respetuosamente sírvase recibir para su atención y seguimiento, mensaje recibido en la **Plataforma #PROintegridad**, registrado con número de folio D20200811234333000124FnAdT, de las veintitrés horas con cuarenta y tres minutos y treinta y dos segundos, de fecha once de agosto de dos mil veinte, que consta de una foja útil por su anverso y reverso, presentada por el usuario identificado como **"Anónimo"**, mediante el cual hace de conocimiento hechos y conductas relacionadas con la Servidora Pública identificada como: **"...Maribel Ruiz Osorio, Juez Municipal de Acatlán..."**.

Lo anterior en razón a que se desprenden hechos que resultan de su competencia, por lo que amablemente me permito solicitarle designe a quien corresponda a efecto de que realice las actuaciones pertinentes y se sirva notificar al denunciante el desarrollo de su gestión, haciendo referencia al número de oficio señalado y de no existir inconveniente alguno, informe a esta Dirección las acciones implementadas. Recordándole que los datos personales del solicitante deberán ser protegidos en términos de lo señalado por las leyes y demás disposiciones aplicables en materia de Transparencia y Protección de Datos Personales, y su divulgación será motivo de responsabilidad.

Secretaría de la Función Pública
Gobierno de Puebla

#PROintegridad

Sin otro particular por el momento, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE
DIRECTORA DE ATENCIÓN A QUEJAS Y DENUNCIAS

Secretaría de la Función Pública
GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA
SUBSECRETARÍA DE RESPONSABILIDADES
DIRECCIÓN DE ATENCIÓN A QUEJAS Y DENUNCIAS

ZOILA LIBERTAD PAZ MENDOZA

C.C.P **Celso Castro Vázquez, Subsecretario de Responsabilidades** de la Secretaría de la Función Pública. Para su conocimiento. Presente.
Fernando Domínguez Valle. Contralor Municipal del H. Ayuntamiento de Acatlán, Puebla. Para su conocimiento.
José Luis Carreón Rojas, Titular del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Desarrollo Rural. Para su conocimiento.
Blanca Estela Gallegos Valadez, Titular del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Salud. Para su conocimiento.
Usuario identificado como Anónimo. Quien señala correo electrónico autorizado para recibir notificaciones: mees_18@hotmail.com. Para su notificación.
Archivo.

JJRP/HICP